CONTRATO Nº 03/2012

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ms Abel Bernal Castillo, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PREMIER VIAJES S.R.L., domiciliada en Ayolas No. 630 y Gral. Diaz, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Lidia C. Fiore, con Cédula de Identidad N° 456.336, Representante Legal de la Empresa Premier Viajes S.R.L., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ***Contratación de Agencias para la provisión de pasajes y alojamientos*** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO Nº 03/2012 "Contratación de Agencias para la provisión de pasajes y alojamientos".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, Bienes de consumo de oficinas e insumos, objeto del gasto específico 230 – Pasajes y Viáticos y el 280 – Otros Servicios en General, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto mínimo de G. 300.000.000.- y un monto máximo de G. 600.000.000.- (Guaraníes Seiscientos millones)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232.480.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012, 2013 y 2014 a la liberación de saldos correspondientes a Recursos del Tesoro, por parte del Ministerio de Hacienda.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/12 " ***Contratación de Agencias para la provisión de pasajes y alojamientos"***, convocado por la Facultad Politécnica, según resolución N° 193. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 413/2012

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 444

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.*

Ítem	Descripción	Presentación	Monto Minimo	Precio Total Maximo con I.V.A. Incluido	Porcentaje de recargo sobre el precio total del boleto
1	Pasajes vía aérea- con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	Evento	300.000.000	600.000.000	0%
2	Servicios de autobús para pasajeros- pasaje vía terrestre solicitado de acuerdo a la necesitad de la Institución	Evento			0%
			300.000.000	600.000.000	

TOTAL GENERAL: Son Guaranies Seiscientos millones.----------

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO*

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será por el término de 3 años a partir de la firma del mismo.

6.2 El contrato plurianual afecta a los ejercicios 2013 – 2014, éstas partidas estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General del Ministerio de Hacienda para los periodos correspondiente.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para la convocante)

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*

10Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia

8.- *CONDICIONES DE PAGOS*

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: **Crédito**, dentro de los 30 días de emitida la Factura, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP

2. Emisión de la Orden de servicio.

3. Informe final del servicio prestado a satisfacción de la Institución

9.- *PLAZOS PARA ANULACION, CANCELACION O CAMBIOS DEL SERVICIO*

Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

10.- *MULTAS*

El valor de las multas será: ***1*** % por cada ***día*** de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

11. *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12.- REAJUSTES DE PRECIOS

El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.

El precio del contrato será reajustable.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

PR= PB X FR

Donde.

PR= Precio redeterminado del contrato

PB= Precio básico del contrato

FR= Factor de redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]

Donde:

FR= Factor de redeterminación

TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.

IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c. Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444

13. *ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.*

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 30 dias del mes de mayo de 2012.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Ms Abel Bernal Castillo
Decano

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 653 - 444 141

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sra. Lidia C. Fiore

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA U.O.C. REPUBLICA DEL PARAGUAY